

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE CÓRDOBA

Núm. 8

Martes 12 de enero de 1954

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios suscripción	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre.....	36	45
Semestre.....	66	84
Año.....	120	130
Línea o parte de ella, 3 ptas.		

ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.— Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.
No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual.....	1'00 ptas.
Número suelto del año anterior.....	2'00
Número suelto de 2 años anteriores.....	3'00
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos.....	4'00

SUMARIO

	Página
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL	
<i>Gobierno Civil de Córdoba.</i> —Sobre comprobación instalaciones eléctricas locales públicos.....	37
ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
<i>Dirección General de Administración Local.</i> Amonestando públicamente al Secretario del Ayuntamiento de Artana (Castellón).....	38
<i>Audiencia Provincial de Córdoba.</i> —Admitiendo recursos contra resoluciones Tribunal Económico Administrativo.....	38
Admitiendo recurso promovido por el Banco Español de Crédito contra el Ayuntamiento de Bujalance.....	38

	Página
<i>Administración de Rentas Públicas.</i> —Señalando plazo exposición al público matrícula industrial año 1954..	39
<i>Hermandad Sindical de Labradores de Cabra.</i> Exposición padrón contribuyentes cultivadores término....	39
<i>Hospital Militar de Córdoba.</i> —Convocatoria para el suministro de víveres y artículos.....	39
<i>Magistratura del Trabajo de Córdoba número 2.</i> Cédula de notificación contra don José Luis Aldecoa Valle .	39
<i>Ayuntamientos.</i> —Córdoba: Sobre traslado fábrica de anuncios luminosos.—Almodóvar del Río. Concurso-Subasta para el Servicio de Pasaje río Guadalquivir.....	40
<i>Juzgados.</i> —Hinojosa del Duque.....	40

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Córdoba

Circular núm. 39

En uso de las facultades que me confiere el artículo número 56 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas Receptoras, aprobado por Decreto de 5 de julio de 1953 y de acuerdo con la propuesta del Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de la provincia, he resuelto que a partir de la fecha de publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se proceda a la comprobación periódica correspondiente al año en curso, de las instalaciones eléctricas situadas en locales de pública concurrencia. Dicha inspección deberá ser solicitada dentro del plazo de un mes por instancia dirigida al señor Ingeniero Jefe

de la Delegación de Industria, por las personas o entidades usuarias de instalaciones situadas en esta provincia, definidas en la forma siguiente, por el artículo 37 del citado Reglamento, tal y como quedó redactado por Decreto de 26 de junio de 1936:

- Las escuelas nocturnas, cinematógrafos, teatros y toda clase de salas de espectáculos o de baile, cualquiera que sea su capacidad.
- Los cafés, restaurantes, hoteles, asociaciones, sociedades casinos, estaciones de ferrocarril, establecimientos comerciales y toda clase de locales donde se reúna público, cuando su instalación eléctrica requiera contador, de potencia igual o superior a 2.000 vatios, o, en caso de no haber contador el régimen normal de dicha instalación correspondiente a todos los receptores de funcionamiento simultáneo sea de 20 o más amperios por conductor activo.

A efectos de aplicación de es-

ta Circular, no serán considerados como locales de pública concurrencia, las fábricas y talleres y las clínicas médicas.

La Delegación de Industria, para la realización de los mencionados servicios aplicará los honorarios contenidos en la tarifa H del artículo 86 del vigente Reglamento de verificaciones eléctricas (aprobado por Decreto de 5 de diciembre de 1933) en sus dos escalonamientos de 30 y 65 pesetas, según se trate de instalaciones de potencia inferior o superior a los 4.000 vatios.

Dichos honorarios irán incrementados por los gastos probables de desplazamiento y estancia, siendo obligación de los interesados, constituir en la Pagaduría de dicha Delegación, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo número 91 del citado Reglamento, un depósito previo por el importe aproximado de dichos honorarios y gastos, sin que en caso de que se juzgara

oportuna la práctica de alguna inspección extraordinaria en lo que resta de año se devenguen por ello, nuevos derechos.

Las comprobaciones, que al amparo de lo dispuesto en esta Circular se efectúan en escuelas nocturnas de carácter oficial, no devengarán cantidad alguna en concepto de honorarios, abonándose sólo los gastos de estancia y desplazamiento.

La Delegación de Industria de a provincia, podrá ordenar el cese del suministro de electricidad a aquellas instalaciones que, incluidas en los apartados a) y b) de esta Circular, no hayan sido objeto de solicitud del reconocimiento indicado, o bien a las que, como consecuencia del dictamen del personal técnico encargado de la inspección, resulten no reunir las condiciones de seguridad reglamentarias y puedan por tanto constituir un peligro.

Córdoba, 7 de enero de 1954.
—El Gobernador Civil, José María Revuelta Prieto.

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA

ADMINISTRACION CENTRAL

Dirección General de Administración Local

Amonestando públicamente al Secretario del Ayuntamiento de Artana (Castellón), don José María Pastor Ferrer, por su conducta desaprensiva.

Llegadas a conocimiento de este Centro directivo determinadas referencias de que el anteproyecto de Reglamento del Montepío de Administración Local, redactado en 1952 había sido divulgado en edición privada de su texto literal, sin autorización de Organismo alguno competente, se han efectuado las oportunas comprobaciones de las que resulta:

1.º Que el Secretario en pro-

piedad del Ayuntamiento de Artana (Castellón), don José María Pastor Ferrer, ha dirigido una circular, cuya tirada se hizo en la imprenta administrada por la excelentísima Diputación Provincial de Castellón, dirigida a los Secretarios de Ayuntamiento anunciándoles el envío, contra Reembolso aproximado de veinticinco pesetas, de un ejemplar del anteproyecto y del recibo de su importe para justificación en cuentas.

2.º Que el ejemplar enviado por el interesado constituye un folleto de veinticuatro páginas en cuarto conteniendo el texto literal del anteproyecto de Reglamento del Montepío, que se elaboró en 1952, y que en la fecha en que envió la circular a sus compañeros había sido ya redactado y remitido al Consejo de Estado el proyecto definitivo, que contiene profundas modificaciones respecto al divulgado indebidamente por el interesado.

Teniendo en cuenta que los hechos reseñados implican una evidente conducta desaprensiva del funcionario respecto a sus compañeros de Cuerpo, con presumible ánimo de lucro injustificado.

Esta Dirección General, en su deber de velar por la austera conducta de los funcionarios de Administración Local, y ante la necesidad de atajar la difusión de prácticas viciosas de esta índole ha resuelto:

1.º Amonestar públicamente al Secretario del Ayuntamiento de Artana (Castellón), don José Pastor Ferrer por su conducta desaprensiva, amonestación pública que se hará constar en su expediente personal, sin perjuicio de las sanciones de otro orden que pudieran serle impuestas.

2.º Prevenir a las Corporaciones y a los Secretarios de Administración Local respecto a la recepción de publicaciones de esta índole que con etiquetas equívocas o invocando supuestas razones de compañerismo o de interés colectivo, posiblemente sor-

prenden la buena fe y el dinero de los destinatarios.

Madrid 22 de diciembre de 1953.
—El Director General, José García Hernández.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 4.339

Anuncio oficial

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, ha acordado admitir el recurso número 65 de los de este año, interpuesto por doña Mariana Márquez Canales, contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en reclamación número 57 1953, formulada contra la no admisión por la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos reales de Montoro, sin el pago del citado Impuesto, de cierto documento de cancelación de hipoteca a favor del Pósito de Villafraanca de Córdoba, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo acordado, expidió el presente en Córdoba, a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.
—El Secretario, Pedro Víbora.

Núm. 4.624

Anuncio oficial

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Procurador don Ramón Giménez Roldán, en nombre y representación del Banco Español de Crédito S. A., contra acuerdo del Ayuntamiento de Bujalance que declaró en estado de ruina parcial la casa número 3 de la calle Calvo Sotelo de dicha localidad y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el

asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Córdoba, a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Pedro Víbora.

Núm. 4.643

Anuncio oficial

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, ha acordado admitir el recurso número 32 del corriente año, interpuesto por don Nicolás Cruz Cuenca, contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo que desestimó reclamación formulada contra la Administración de Rentas Públicas.—Asimismo ha acordado se publique su admisión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado expido el presente en Córdoba, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 4.644

Anuncio oficial

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, ha acordado admitir el recurso número 67 de los de este año, interpuesto por la Sociedad Financiera y Minera, S. A., contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo, referente a liquidación practicada por la Administración de Rentas Públicas por el concepto de Minas.—Asimismo acuerda su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo ordenado, expido el presente en Córdoba, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Firma ilegible.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Córdoba

Negociado de Industrial - Capital

Circular núm. 43

Confeccionada la Matrícula de Industrial-Capital para el ejercicio de 1954, se hace saber a los industriales comprendidos en la misma, que dicho documento se encuentra expuesto al público por término de diez días, en las Oficinas que ocupa esta Dependencia en la Delegación de Hacienda (Gran Capitán), a fin de que puedan informarse de su clasificación y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Córdoba, 31 de diciembre de 1953.—El Administrador de Rentas Públicas, A. Vilar.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Vela Hidalgo.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cabra (Córdoba)

Núm. 7

Se pone en conocimiento de todos los cultivadores de este término municipal, que confeccionados el Padrón de Contribuyentes que ha de servir de base para el repartimiento sobre las tierras incluidas en el mismo, para sufragar los gastos del Servicio de Policía Rural para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro, de acuerdo con la legislación y normas vigentes; queda expuesto en las Oficinas de esta Secretaría, por término de ocho días, contados desde el siguiente en que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, debiendo los interesados presentar las reclamaciones que estimen procedentes, dentro del citado plazo, de acuerdo con las normas que rige esta Entidad.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cabra, veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Jefe de la Hermanidad, Firma ilegible.

Hospital Militar de Córdoba

JUNTA ECONOMICA

Núm. 75

Hasta las doce horas del día dieciocho del corriente, en primera convocatoria, y hasta la misma hora del día veintiuno, en segunda convocatoria, se admiten ofertas de víveres y artículos con destino a este Establecimiento.—Información de artículos y condiciones en la Administración de este Hospital.

Córdoba, nueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Magistratura del Trabajo de Córdoba número 2

Núm. 27

Cédula de notificación

En providencia dictada con fecha de hoy, en el expediente contencioso número 265-50, seguido ante esta Magistratura a instancia de Teresa Silgado Cabanillas, y contra don José Luis Aldecoa Valle, vecino de Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, se ha acordado se dé traslado por cédula, al demandado señor Aldecoa Valle, de la tasación de costas causadas en dichos autos, y en su virtud a continuación se inserta la expresada tasación, para que en término de cinco días pueda el interesado mostrar su conformidad o reparos que estimen pertinentes, bajo el apercibimiento de que transcurrido dicho término se le tendrá por conforme.

TASACIÓN DE COSTAS

Reintegro del papel invertido, 32'50 pesetas.

Derechos de Magistratura, artículo 6.º apartado a) en relación con la O. M. de 9-12-950 (primer período), 25'00 pesetas.

Total: 57'50.

Importa esta tasación de costas las figuradas 57'50 pesetas, salvo error u omisión.

Córdoba, 29 de diciembre de 1953.—El Secretario, Emilio Grande.—V.º B.º: El Magistrado de Trabajo, Rafael Puya Serrano.

AYUNTAMIENTOS

CORDOBA

Núm. 4.744

Sección de Fomento

Solicitado por don José María Quirós Fernández, el traslado de su fábrica de anuncios luminosos en Córdoba, del Campo de San Antón, al número uno, de la calle Mateo Inurria, que lleva anexo la de motores eléctricos con potencial total de 7 C. V., se advierte que durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados puedan producir las reclamaciones que, debidamente razonadas, a sus derechos convengan.

Córdoba, veinte y tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Alcalde accidental, Firma ilegible.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 45

Por acuerdo del Ayuntamiento, Pleno se saca a Concurso-Subasta el Servicio de Pasaje del Río Guadalquivir en la Barca propiedad de este Ayuntamiento de acuerdo con el artículo treinta y siete del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

A este Concurso-Subasta podrán concurrir todos los varones mayores de edad, que reúnan las condiciones necesarias para poder contratar según las disposiciones vigentes y sean aptas para poder prestar el mencionado servicio en la forma y condiciones citadas para ello.

Las condiciones para dicho Concurso-Subasta están de manifestado en la Secretaría de este Ayuntamiento los días hábiles durante las horas de oficina, a partir de la publicación de este Edicto hasta el día catorce del actual mes de enero.

Este Concurso-Subasta se celebrará en esta Casa Consistorial el día QUINCE DE ENERO, a las trece horas, en que se procederá a la apertura de los Pliegos presentados y se hará la adjudicación provisional del mismo al que reúna mejores condiciones económicas y personales para dicho servicio.

Los que deseen tomar parte en este Concurso-Subasta presentarán sus proposiciones en Pliegos cerrados a partir de la fecha de este Edicto hasta el día CATORCE del actual, a las catorce horas de dicho día anterior al señalado para dicho acto, fijando en dichos pliegos la cantidad con que han de contribuir al Ayuntamiento por la prestación de dicho servicio y comprometiéndose a prestarlo en la forma establecida, durante los días hábiles y horas de oficina de la Secretaría de esta Corporación Municipal para la entrega de las proposiciones.

El rematante de dicho servicio percibirá por la prestación del mismo los derechos de Pasaje de personas, caballerías, ganados y vehículos que a continuación se indican:

a) Por el Pasaje de una persona que sea vecino o hacendado de este Municipio, 0'20 pesetas.

b) Por el Pasaje de una persona forastera del Municipio, 0'50 pesetas.

c) Por el Pasaje de una caballería de cualquier clase o especie cuyo propietario sea vecino o hacendado del término, 0'30 pesetas.

d) Por el Pasaje de una caballería de cualquier clase o especie cuyo propietario sea forastero del término, 0'75 pesetas.

e) Por cada cabeza de ganado de cualquier clase o especie sea el propietario vecino, hacendado o forastero del término, 0'15 pesetas.

f) Por cada bicicleta independiente de la persona que la conduzca, 0'10 pesetas.

g) Por cada motocicleta independiente de la persona que la conduzca, 0,50 pesetas.

Este Servicio será adjudicado al Concursante que ofrezca más cantidad al Ayuntamiento por la prestación del mismo y que a juicio de la Corporación Municipal reúna mejores condiciones personales para prestarlo y ocupará la Casa Habitación propiedad del Municipio situada al pie de la Barca y las Tarifas fijadas para dicho Pasaje.

Este Servicio se contrata sólo por el año mil novecientos cincuenta y cuatro, reservándose la Corporación Municipal el anunciarlo para mil novecientos cincuenta y cinco en la forma que estime conveniente.

Almodóvar del Río, a dos de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Alcalde, A. Rodríguez.

JUZGADOS

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.780

Don Pedro Márquez Buenestado, Juez de Instrucción de este Partido.

Por la presente, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en la busca de un carro de los llamados de escalera, ruedas nuevas, y pintadas de azul, varales con pletina en su lado exterior y yugo de madera, matrícula Belalcázar número 369, con placa de la Diputación Provincial número 1.126, sustraído el día 23 del actual de una calle de Belalcázar, donde lo tenía su dueño Rafael Muñoz Perea, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 102 de 1953.

Dado en Hinojosa del Duque, 29 de diciembre de 1953.—F. Márquez.—El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA